

los Poderes Públicos, según establece el art. 1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, domiciliada en la Calle Manuel Fernández Benítez, 4, CP 52003 de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud del nombramiento efectuado por el Sr. Presidente de CRUZ ROJA ESPAÑOLA con efectos desde el día 23 de mayo de 2007.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

A C U E R D A N

La prórroga del convenio de colaboración aprobado por el Consejo de Gobierno el día 25 de marzo de 2011 y suscrito el día 31 de marzo de 2011, en sus mismos términos y con efectos entre el 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013, abonándose como consecuencia una subvención de 12.000 euros, en un solo pago a la entrada en vigor de la presente prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 2012 14 32101 48900 651 "Subvenciones Entidades de Enseñanza", RC número de operación 201200003005.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por el Comité de Cruz Roja de Melilla.

Julio Caro Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 25 de abril de 2012.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1037.- Con fecha 20 de abril de 2012, se ha firmado el Convenio de Colaboración que a continua-

ción se transcribe, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de abril de 2012.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA INFANTIL EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "SANTA LUISA DE MARILLAC"

En Melilla, a 20 de abril de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de 11 de julio de 2011), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte, D. Francisco José González Díaz, titular del D.N.I. Num. 24.770.532 S, como Secretario Técnico de la FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, con CIF. Num. R 2900284 G, domiciliada en Málaga, calle Conde de Tedilla, 26.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

E X P O N E N

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011, publicado en el BOME extraordinario nº 20 de la misma fecha, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales tiene encomendada la competencia del Programa de Escuelas Infantiles.

SEGUNDO.- Que la FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA SANTA MARÍA DE LA VICTORIA DE MÁLAGA es una entidad eclesial sin ánimo de lucro, que tiene como fin la formación y educación cristiana permanente y divulgación de